

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 97-0214-4	VINAGRE VALIENTE, PURA	CORIA
I.A. 97-0995-4	ALVAREZ GARCIA, ROSARIO ALMU-DENA	DELEITOSA

ORDEN de 11 de noviembre de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 8 expedientes.

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento destinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a

las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 11 de noviembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA		
C.O. 96-057-1	GUTIERREZ CUELLAR, FELISA	Orden 29-07-96 (D.O.E. 08-08-96)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	10.686.600 Ptas 4.275.000 Ptas 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	3.925.697 Ptas 1.570.000 Ptas 1.0
C.O. 96-382-1	PEREZ DIAZ, CANDIDA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	3.953.000 Ptas 1.384.000 Ptas 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	2.012.886 Ptas 705.000 Ptas 0.0
C.O. 96-589-1	GARCIA RODRIGUEZ, M. ANTONIA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	846.065 Ptas 296.000 Ptas 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	823.000 Ptas 288.000 Ptas 0.0
C.O. 96-749-1	GONZALEZ VENTURA, M ^a DEL MAR	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.406.000 Ptas 492.000 Ptas 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.406.000 Ptas 492.000 Ptas 0.0
C.O. 97-038-1	LORENZANA BORREGO, MARIA DEL CARMEN	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.359.137 Ptas 476.000 Ptas 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.359.137 Ptas 476.000 Ptas 0.0
C.O. 97-074-1	MANZANO CARRILLO, CRISTINA	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO A MANTENER:	1.242.036 Ptas 435.000 Ptas 3.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO A MANTENER:	1.242.036 Ptas 435.000 Ptas 2.0
C.O. 97-133-1	CREGO DEL AGUILA, ANTONIO	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.586.632 Ptas 555.000 Ptas 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.354.589 Ptas 474.000 Ptas 0.0
C.O. 97-193-1	GARCIA MIRANDA, DOMINGO	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97)) INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.694.420 Ptas 593.000 Ptas 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION: EMPLEO CREADO:	1.361.380 Ptas 476.000 Ptas 0.0

ORDEN de 18 de noviembre de 1997, por la que se corrige error advertido en la Orden de 24 de enero de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio, correspondiente a 181 expedientes.

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 24 de enero de 1997 sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio correspondiente a 181 expedientes, publicada en el D.O.E. n.º 16, de 6 de febrero de 1997, se procede, de conformidad al artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su oportuna rectificación.

En la página 710, Anexo I, línea del expediente CO: 96-863-1, LA GOURMETERIA, S.L. columna EMPLEO A CREAR, donde dice, "1" debe decir "0".

Mérida, 18 de noviembre de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS